GOBERNACIÓN DE CAAGUAZÚ

CONTRATO N°: 21/2012

CONSTRUCCIÓN DE HOGAR DE ANCIANOS EN CNEL. OVIEDO

Entre la Gobernación del Caaguazú, domiciliada en la Calle Mcal. Estigarribia e/ Ytororo ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Abog. Antonio Buzarquis Cáceres, con Cédula de Identidad N° 2.188.152, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, Alberto Serafini Ayala representante de la Empresa Alberto Serafini Construcciones, domiciliada en la calle Aquidaban c/ Juana de Lara de la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 1.333.070, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato "CONSTRUCCIÓN DE HOGAR DE ANCIANOS EN CNEL. OVIEDO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:.----------

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la Construcción de Hogar de Ancianos en la Ciudad de Coronel Oviedo.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas.-
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios y;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

Abog. Enrique Antonio Buzarquis C.
GOBERNADOR V DPTO. CAAGUAZÚ

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 522, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del año 2012, hasta la suma de **Gs. 793.328.672.-** (Guaraníes setecientos noventa y tres millones trescientos veinte y ocho mil seiscientos setenta y dos)..----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 228.252.----------

ALBERTO SERAFINI AYALA
CONSTRUCCIONES
Aquidaban C/ Juana de Lara
Tel. (0521) 200 378
Cnel. Oviedo-Py

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación por Licitación Pública Nacional N° 04/2012, convocado por la Gobernación del Caaguazú, según resolución La adjudicación fue realizada por Resolución N° 3.012/2012.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de Diciembre del año 2012.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051).-

6.1 El precio unitario y total ofertado es de: **Gs. 793.328.672.-** (Guaraníes setecientos noventa y tres millones trescientos veinte y ocho mil seiscientos setenta y dos), comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **CONTRATISTA** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.----------

6.2 El pago de los trabajos se realizara de la siguiente forma:
A la firma del Contrato, el 50% del precio de la obra en concepto de anticipo y con un avance del 50% de los rubros previstos en la planilla de obras, se pagará el 30% según certificado de obras y a la recepción definitiva, el 20% restante.----

6.3 El **CONTRATISTA**, presentará la factura a la Secretaría Administrativa de la Gobernación del Departamento de Caaguazú.----------

6.4 El pago se realizará dentro de los 10 (diez) días posteriores a la presentación de la factura correspondiente, previa aprobación de la Auditoria de la Gobernación del Departamento de Caaguazú y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.----------

6.5 De los montos facturados, serán pasibles la Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/2003).----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La entrega de las obras será en un plazo máximo de 150 (ciento cincuenta) días a partir de la firma del acta de inicio en el local de la Gobernación del Caaguazú.---

Abog. Enrique Antonio Buzarquis C.
GOBERNADOR V DPTO. CAAGUAZÚ

ALBERTO SERAFINI AYALA
CONSTRUCCIONES
Aquidaban C/ Juana de Lara
Tel. (0521) 200 378
Cnel. Oviedo-Py

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).-

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El Pago será hecho de acuerdo al plan financiero vigente de la Gobernación del Caaguazú previsto para el mes, previa presentación de las facturas correspondientes, y las ordenes firmadas y selladas por la Secretaría Administrativa.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

10.1 El **CONTRATISTA** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar al **CONTRATANTE** una garantía escrita de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto total adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

10.2La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 30 días posteriores al fiel cumplimiento de lo acordado en el Contrato.----------

11. REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del Contrato exista variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Pr = Pb x Fr
Donde:
Pr = Precio Redeterminado del contrato
Pb = Precio Básico del contrato
Fr = Factor de Redeterminación
La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del contratista y cuando la variación del Factor de Redeterminación (Fr) sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al Precio Básico (Pb).

Abog. Enrique Antonio Buzarquis
GOBERNADOR V DPTO. CAAGUAZU

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU - Paraguay - Oviedo

ALBERTO SERAFINI AYALA
CONSTRUCCIONES
Aquidaban C/ Juana de Lara
Tel. (0521) 200 376
Cnel. Oviedo-Py

Asimismo, para determinación del Factor de Redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:

$Fr = [(0,60 \times TC_1/TC_0) + (0,40 \times IPC_1/IPC_0)]$

Donde:

Fr = Factor de Redeterminación

TC_1 = Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.

TC_0 = Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.

IPC_1 = Índice de Precios al Consumidor acumulado del mes anterior a la solicitud de reajuste.

IPC_0 = Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de Entrega.----------

12. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El valor de las multas será por atrasos: Si el proveedor no diere cumplimiento al suministro de los servicios adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento (0,1%) del valor total adjudicado, por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a el PROVEEDOR. El monto máximo por multas será del 10% sobre el valor del Contrato.----------

14. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

1	2	3	4	5	6	7
Nº	**Código**	**RUBRO**	**UND**	**CANT.**	**PRECIO**	**TOTAL**
1	**72131601-002**	**Preparación de la Obra**				
		Cartel Metálico de obra c/ soporte	Gl	1,00	600.000	600.000
		Marcación y replanteo de Obra	Gl	1,00	500.000	500.000
		Obrador	Gl	1,00	500.000	500.000
2	**72131601-003**	**Cimiento de Piedra Bruta Colocada**	m3	92,00	200.000	18.400.000
3	**72131601-005**	**Mampostería de Nivelación**				0
		De 0,30 mts de ancho	m2	125,00	85.000	10.625.000
		De 0,45 mts de ancho	m2	45,00	110.000	4.950.000
4	**72131601-006**	**Aislación Horizontal de cimiento**	m2	170,00	10.000	1.700.000
5	**72131601-005**	**Mampostería de Elevación**				0

Abog. Enrique Antonio Buzarquis
GOBERNADOR V DPTO. CAAGUAZU

ALBERTO SERAFINI AYALA
CONSTRUCCIONES
Aquidaban C/ Juana de Lara
Tel. (0521) 200 378
Cnel. Oviedo-PY

		De 0,15 mts común	m2	296,00	63.000	18.648.000
		De 0,15 mts prensado	m2	794,00	84.588	67.162.872
		De 0,30 mts prensado	m2	360,00	112.500	40.500.000
6	72131601-004	**Hormigón Armado, Zapatas, Pilar y vigas**	m3	90,00	1.620.000	145.800.000
7	72131601-009	**Colocación de Pisos y contrapisos**				0
		Contrapiso	m2	1295,00	15.000	19.425.000
		Alisado para Piso Cerámico	m2	450,00	15.000	6.750.000
		Cerámico (Capilla - Cocina y Salón Multiuso)	m2	450,00	50.000	22.500.000
		Granito (Dormitorio - Administración)	m2	410,00	82.000	33.620.000
		Baldosones de Ho (Galería - Acceso)	m2	440,00	45.000	19.800.000
8	72101607-005	**Zócalo**				0
		Cerámico	ml	110,00	12.000	1.320.000
		Granito	ml	294,00	17.000	4.998.000
9	72131601-008	**Revoques**				0
		De mampostería 0,15 común	m2	588,00	21.500	12.642.000
		De mampostería 0,15 visto	m2	792,00	21.500	17.028.000
		De mampostería 0,30 prensado	m2	358,00	21.500	7.697.000
		De Losa	m2	448,00	25.000	11.200.000
10	72102508-003	**Revestido de Azulejos**				0
		Baño	m2	104,00	50.000	5.200.000
		Cocina	m2	20,00	50.000	1.000.000
11	72131601-010	**Abertura de Madera**				0
		Marcos y Puertas				0
		De 1,20 x 2,10	und	12,00	550.000	6.600.000
		De 0,80 x 2,10	und	6,00	400.000	2.400.000
		De 0,70 x 2,10	und	4,00	350.000	1.400.000
		De 1,20 x 2,10 (Baiben)	und	1,00	550.000	550.000
12	72131601-010	**Abertura Metálica**				0
		Balancín De 0,80 x 0,40	und	1,00	350.000	350.000
13	72131601-007	**Colocación de Techo**				0
		De Tejas y Tejuelones, maderamen	m2	655,00	180.000	117.900.000
		De Zinc	m2	220,00	125.000	27.500.000
14	72131601-011	**Instalación Sanitaría**				0
		Agua Fría - Caliente Instalación	und	5,00	1.500.000	7.500.000
		Cañería Materiales	und	5,00	1.000.000	5.000.000
		Juego de Baño	und	5,00	1.000.000	5.000.000
		Pozo Absorbente	und	2,00	1.500.000	3.000.000
		Camara Séptica	und	2,00	800.000	1.600.000
15	72131601-001	**Instalación Eléctrica**				0
		Bocas	und	110,00	100.000	11.000.000
		Tablero Secundario	und	6,00	500.000	3.000.000
		Tablero Principal	und	1,00	3.000.000	3.000.000
16	72131601-010	**Abertura de Vidrios templados con Herrajes**				0
		De 1,60 x 1,15/0,80	und	45,00	950.000	42.750.000
		De 1,60 x 1,15/1,50	und	4,00	950.000	3.800.000
		De 3,00 x 2,10	und	2,00	3.500.000	7.000.000
		De 1,50 x 2,10 puerta	und	2,00	1.650.000	3.300.000
		De 1,00 x 2,10 puerta	und	2,00	1.050.000	2.100.000
17	72131601-012	**Pintura**				0
		Al agua	m2	2186,00	12.000	26.232.000

Abog. Enrique Antonio Buzarquis C.
GOBERNADOR V DPTO. CAAGUAZU

ALBERTO SERAFINI AYALA
CONSTRUCCIONES
Aquidaban C/ Juana de Lara
Tel. (0521) 200 378
Cnel. Oviedo-Py

		Silicona en Ladrillos	m2	1150,00	10.000	11.500.000
		Barniz	m2	655,00	12.000	7.860.000
		Sintético	m2	100,00	18.000	1.800.000
18	**72101603-002**	**Canaleta y bajada**	ml	184,00	101.200	18.620.800
					TOTAL	**793.328.672**

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor

15.1 EL CONTRATISTA Y LA CONTRATANTE, estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este contrato se consideran casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativas, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizados la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra Mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b. Huelgas, actos de sabotajes, maniobras subversivas.
c. Incendios y naufragios.

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendarios, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

15.3 En los casos mencionados es esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al numero de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor, toda vez que estos no excedan de treinta días hábiles; transcurrido los cuales se considerara rescindido el contrato por mutuo acuerdo y sin responsabilidades para las partes excepto la restitución integra de montos adelantados en concepto de anticipo financiero.----

Responsabilidad de la Contratista

15.4 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Contratante a la rescisión unilateral del presente Contrato sin responsabilidad de indemnización alguna para la contratista, en los siguientes casos:

a. Si la Contratista fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores que le prive de la administración de sus bienes.----------
b. Por oclusión o fraude debidamente comprobado de la contratista desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la contratante.----------

Abog. Enrique Antonio Buzarquis C.
GOBERNADOR V DPTO. CAAGUAZU

ALBERTO SERAFINI AYALA
CONSTRUCCIONES
Ciudadan C/ Juana de Lara
Tel. (0521) 200 378
Cnel. Oviedo-Py

c. Si la contratista no diera cumplimiento a la entrega de suministro o a su distribución a las instituciones beneficiadas indicadas por el contratante dentro del plazo máximo inclusive.----------
d. Grave negligencia de la contratista en el cumplimiento del contrato
e. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
f. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la Contratista.----------

15.5 Si la Contratante decidiese rescindir del contrato, notificara la Resolución respectiva a la contratista, quien deberá suspender el suministro de inmediato o su distribución. La contratista dispondrá de 5 días hábiles para la presentación de un pedido de reconsideración, acompañando a ella todas las pruebas de descargo disponibles.----------

15.6 La Rescisión del contrato por los motivos señalados dará derecho a la Contratante a hacer efectiva la garantía de cumplimento de contrato, sin necesidad de otros trámites.----------

Responsabilidad de la Contratante

15.7 Habrá lugar a la rescisión del Contrato por responsabilidad de la Contratante si hubiese un retraso injustificado en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por más de cuarenta y cinco días hábiles.----------

15.8 Si la Contratista decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá ser así notificado a la contratante, la cual deberá pronunciarse dentro de los 8 (ocho) días hábiles siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

Extinción del Contrato

15.9 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del Contrato:

a. Vencimiento del Plazo
b. Acuerdo mutuo
c. Rescisión por causa imputable a la Contratista
d. Rescisión por causa imputable a la Contratante

Aquellas establecidas expresamente en el contrato

Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

15.10 Las partes contratantes podrán acordar de mutuo acuerdo la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor

Abog. Enrique Antonio Buzarquis C.
GOBERNADOR V DPTO. CAAGUAZU

ALBERTO SERAFINI AYALA
CONSTRUCCIONES
Aquidaban C/ Juana de Lara
Tel. (0521) 200 378
Cnel. Oviedo-Py

o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

15.11 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados adquiridos a favor de la contratante o la contratista.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia en la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay de acuerdo a los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo Pertinente.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, a los - 20 días del mes de Agosto de 2012.----------

Alberto Serafini Ayala
CONTRATISTA

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU * Cnel. Oviedo - Paraguay *

Abog. Antonio Buzarquis
Gobernador
CONTRATANTE